

Estatuto Orgánico
Dirección General

Artículo 29.- Corresponde a la Dirección General las atribuciones inherentes al Artículo 19 de la Ley y a los Artículos 22 y 59 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, además de las siguientes:

- II. Aplicar las políticas, normas, sistemas y procedimientos necesarios para la atención médica-quirúrgica especializada, de la población infantil y adolescente.